

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de octubre de 2014

VISTO la 7ma Reunión Ordinaria del Honorable Consejo Departamental del Departamento de Artes del Movimiento (HCD-DAM) con fecha 22/10/14; y

CONSIDERANDO

Que en dicha sesión, desde la Secretaría Académica del DAM se presentó un proyecto de Andamiaje para Ingresantes, el cual consiste en un programa de tutorías a cargo de los graduados del DAM.

Que esta propuesta se presenta como un esfuerzo más de esta gestión institucional para fortalecer una de las líneas de acción social de su plataforma de gobierno, la cual se ancla en la promoción de políticas educativas públicas de excelencia basadas en criterios de equidad y justicia.

Que el proyecto se basa en acompañar el tránsito académico de los ingresantes de la cohorte 2015, asistiéndolos y socializándolos en la vida académica universitaria durante los dos primeros años de la carrera, momento en el cual, según las estadísticas, acaece el mayor porcentaje de deserción, el cual se estima en un 60% en todo el sistema universitario nacional.

Que dicho acompañamiento sería llevado a cabo por los graduados de esta casa de estudios, quienes durante el bienio estarían a cargo de una comisión de aproximadamente treinta ingresantes.

Que una perspectiva institucional realmente democratizadora debe contemplar el acompañamiento al alumno en su tránsito académico mediante el diseño de políticas que favorezcan el decrecimiento de las desigualdades socio-educativas de origen, más que presuponer que dichas dificultades desaparezcan mediante el ingreso irrestricto.

Que es deseo de esta institución el constituirse en un espacio que acoja con hospitalidad a los que ingresan, de la mano de aquellos que ya transitaron y atravesaron los momentos iniciales de desconcierto y desconocimiento de un escenario que puede tornarse hermético y ajeno.

Que se torna más que necesario acompañar y mostrar las distintas posibilidades que desde el Departamento y la Universidad existen para asistirlos y vincularlos mejor con la vida académica y sus múltiples actividades, como por ejemplo: extensiones de cátedras, programas de becas, información institucional, adscripciones, entre otras; todas las cuales se deben volver disponibles para sostenerlos en la carrera.

Que para poner en marcha el proyecto se requiere abrir la convocatoria a diez graduados aproximadamente para que puedan ejercer esta tarea de tutores con un cargo rentado de ayudante de primera durante dos años.

Que cada graduado tendría a su cargo a treinta ingresantes según el número de ingreso en cada mención.

Que para aplicar a esta convocatoria se debe cumplir con la presentación de un formulario especialmente destinado a tal fin.

Que los Sres. Consejeros identifican el emergente de establecer dispositivos de contención y retención de estudiantes en los primeros dos años de su carrera, y celebran la iniciativa de este tipo de políticas que apuntan a la democratización del tránsito académico en la universidad.

Que por unanimidad de Consejo Departamental, en la 7ma Reunión Ordinaria de fecha 22/10/14, se aprueba la puesta en acción del programa de tutorías de los graduados del DAM para Ingresantes denominado *DAM x DAM*.

POR ELLO; y en base a lo normado en los Artículos 3 y 4 incisos a), e) y h) de la Ley de Educación Superior N° 24521 y el artículo 41 inciso d) del Estatuto Provisorio del Instituto Universitario Nacional del Arte.

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL
DEPARTAMENTO DE ARTES DEL MOVIMIENTO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar la implementación del programa de tutorías de los graduados del Departamento de Artes del Movimiento denominado *DAM x DAM* destinado a los ingresantes en sus dos primeros años de tránsito curricular.

ARTICULO 2°: Aprobar el modelo de formulario para la presentación de postulaciones a dicho programa, el cual se encuentra como Anexo I de la presente Resolución.

ARTICULO 3°: Los graduados seleccionados por el tribunal académico tendrán a su cargo un número aproximado de treinta estudiantes ingresantes, a quienes deberán tutorear en sus dos primeros años de cursada de la carrera.

ARTICULO 4°: Determinar que por las funciones asignadas en el artículo anterior, cada graduado percibirá una renta equivalente a un cargo de Ayudante de 1ra con dedicación simple sin antigüedad por un período de dos años desde el 01/02/15 al 31/01/17, previa evaluación del desempeño.

ARTICULO 5°: Imputar las erogaciones que surjan de la aplicación de lo resuelto en el artículo precedente al inciso 1 a) del presupuesto 2015 y subsiguientes de esta Unidad Académica.

ARTICULO 6°: Regístrese. Notifíquese a las/os interesados/as; a las Secretarías de ésta Unidad Académica; y a las Secretarías de Asuntos Económico-Financieros y de Asuntos Administrativos, RR.HH. del Rectorado IUNA. Difúndase convenientemente en el ámbito de este Departamento. Publíquese y todo cumplido. **Archívese.**

RESOLUCIÓN N°: 377/14.-

Anexo I – Resolución del Honorable Consejo Departamental del DAM N° 377/14.-**DAM x DAM****Andamiaje a Ingresantes- Tutorías a cargo de graduados
Formulario para acceder al puesto de Tutor. Cohorte 2015**

El presente formulario tiene carácter de Declaración Jurada.

Documentación obligatoria a presentar junto a este formulario:

1. Certificado analítico.
2. Curriculum Vitae
3. Copia del documento nacional de identidad y/o del pasaporte.
4. 1 foto color tipo carnet 4 x 4
5. Carta de exposición de motivos para participar en el Proyecto.
6. Constancias de actividades realizadas en la universidad, tales como pasantías, actividades de extensión, de voluntariado, de investigación, ayudantías, concursos, premios ganados, producción artística, etc.
7. Dos cartas de recomendación académica.

a. Trayectoria académica: 20 puntos

- a. 1. Relación entre año de ingreso y materias aprobadas: 10 p.
- a. 2 Promedio: 10 p.
Promedio
Entre 9 y 10: 10 p.
Entre 8 y 8.99: 9 p.
Entre 7 y 7.99: 8 p.
Entre 6 y 6.99: 4 p.
Entre 5 y 5.99: 3 p.
Entre 4 y 4.99: 2 p.

b- Formación Docente: 14 puntos

- b. 1- Adscripciones: 7 p.
- b. 2- Ayudantías: 7 p.

c- Capacitación o Perfeccionamiento: 8 puntos

- c. 1- Cursos de perfeccionamiento en el área específica de estudio: 4 p.
- c. 2- Cursos de perfeccionamiento en áreas afines a su ámbito de estudio: 4 p.

d- Investigación: 3 puntos

- d 1.- Participación en proyectos de investigación: 2 p.
- d 2.- Participación en publicaciones: 1 p.

e- Extensión y Voluntariado: 5 puntos

- Participación en proyectos de extensión/voluntariado: 5 p.

f-Producción Artística: 10 puntos

- f 1- Producción artística realizada dentro del ámbito del IUNA: 6 p.
- f 2- Producción artística realizada fuera del ámbito del IUNA: 4 p.

g. Antecedentes para su formación general: 10 puntos.

- g 1- Experiencia laboral: 4 p.
- g 2- Participación en proyectos institucionales: 3 p.
- g 3- Participación en organizaciones sociales: 3 p.

h. Distinciones, premios y becas: 5 puntos.

- Becas y Premios obtenidos: 5 p.

i- Plan de trabajo propuesto: 15 puntos.

- a- Coherencia del Plan de trabajo en relación al plan de estudios: 5 p.
- b- Motivación y pertinencia: 5 p.
- c- Redacción y presentación: 5 p.

j- Carta de Intención: 10 puntos.

- a- Relevancia: 5 p.
- b- Redacción y presentación: 5 p.

Trayectoria académica + Investigación + Extensión y Voluntariado + Producción Artística + Antecedentes para su formación general + Distinciones, premios y becas + Plan de trabajo propuesto + Carta de Intención = Puntaje Total (100)

Entrevista

La Dirección Académica y el Consejo Departamental tienen la potestad de solicitar la realización de entrevistas a todos y/o algunos de los postulantes. Las mismas tienen por objeto profundizar el plan de trabajo y transferencia y las motivaciones (tanto académicas como culturales) de los candidatos.